se saca del Posito, a causa del subido prezio que ha tomado el trigo de quarenta y seis y quarenta y siete, y aun algunos aseguran haverse vendido al de quarenta y ocho, rs. la fanega, y para precaver este perjuicio, y que el Posito no pierda, y que se interese en el exceso que ba desde quar.ta rs. y diez y seis mrs. en que se està panadeando cada fanega hasta quar.ta y seis y treinta mrs. que segun el Ensayo echo produze, de pan cozido cada fanega de trigo; y en su vista por esta villa se acordò de una conformidad, que desde luego se le haga saver al Dep.rio del caudal del cobre de los Panaderos por cada fanega de las que desagan de trigo de dho Posito, desde este dia, quarenta y seis rs. y treinta mrs. dando de Pan cozido quinze onzas, por tres quartos y medio

Y no ofreziendose otra cosa se acavò este Ayuntam.to y lo firmaron dhos S.res Damos fee =

Fran.co Nuñez Robres

Dn. Fernando Marin, Perez Piñero

Mathias Antonio Jurado Vela Marin Baez

Dn. Pedro Bermudez y Marin

Dn. Antonio Buitrago y Angosto

Fulgencio Falcon Marin